



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO



ALDEAS
INFANTILES SOS
BOLIVIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO Y ONG ALDEAS INFANTILES SOS (BOLIVIA)

El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y la ONG ALDEAS INFANTILES SOS (BOLIVIA), convienen firmar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- (DE LAS PARTES):

Intervienen en el presente Convenio de Cooperación:

1.1. GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, representado legalmente por el Ing. Adhemar Wilcarani Morales, con C.I. No. 4040201 Or., mayor de edad hábil a los efectos de ley, en calidad de Alcalde municipal de Oruro, designado mediante Acta de Posesión del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro en fecha 03 de mayo de 2021, con domicilio en la plaza 10 de febrero entre Bolívar y La Plata de la ciudad de Oruro, de ahora en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**.

1.2. ONG ALDEAS INFANTILES SOS (BOLIVIA) - PROGRAMA ORURO

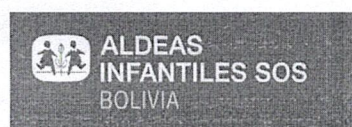
Representada legalmente por Marco Antonio Tapia Leaño, con C.I. 3116268, en su condición de Gerente de Programas Oruro de ONG Aldeas Infantiles SOS (Bolivia), con domicilio en la calle Ayacucho N° 1020 Antofagasta y Magallanes Zona Este de la ciudad de Oruro, en virtud de Testimonio Poder N°42/2017, de fecha 18 de enero del año 2017 otorgado ante Notaria de Fe pública de primera clase N° 032 Dra. Daysi Delia Chumacero Calle, abogada del distrito Judicial de La Paz, de ahora en adelante y quien a efectos del presente convenio se denominará **ONG ALDEAS INFANTILES SOS (BOLIVIA)**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - (DE LOS ANTECEDENTES):

Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y ONG Aldeas Infantiles SOS (BOLIVIA) que establece entre otras, las obligaciones de operativizar el Proyecto "UN CENTRO COMUNITARIO MODELO" de Atención Integral, suscrito en fecha 5 de Mayo de 2014 dirigido a niñas, niños de la primera infancia; por las gestiones 2014 al 2021. Mismo que fue sujeto a la adenda CÓDIGO SG/CI N° 002/2014 de fecha 9 de mayo de 2016.



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO



Desde el inicio de la pandemia, la atención a la primera infancia poniendo probablemente en un mayor riesgo a las niñas y niños, sabiendo que la pandemia agudizó los factores de riesgo en especial a las familias vulnerables. Por esta razón, es prioritario dar continuidad a los servicios de atención a la primera infancia, innovando en la forma de trabajo en este nuevo contexto.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Como Entidad Autónoma de derecho público, con atribuciones y competencias reconocidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 y Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" y que entre sus objetivos tiene el contribuir a la satisfacción de necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio, así como promover y dinamizar el desarrollo y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de conformidad con las normas de planificación departamental y nacional.

ONG ALDEAS INFANTILES SOS (BOLIVIA)

ONG Aldeas Infantiles SOS (Bolivia), es una Organización Social, Sin Fines de Lucro, no gubernamental e independiente, con 53 años de servicio en el Estado Plurinacional de Bolivia. Trabaja por el derecho de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a vivir en una familia afectiva y protectora. A través, de sus servicios de Fortalecimiento Familiar, fortalece familias en riesgo de separarse para que los niños y niñas no pierdan el cuidado de sus padres. Mediante sus servicios de Cuidado Alternativo, brinda alternativas de cuidado a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que perdieron el cuidado de sus familias. Asimismo, en alianza con el Estado y la Comunidad, promueve los derechos de la niñez en el país para que fortalezcan y mejoren los sistemas de protección a la infancia.

CLÁUSULA TERCERA. - (MARCO LEGAL) :

Con relación al Marco Legal se señala que a partir de la aprobación y promulgación de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, se ha ingresado a un proceso de cambio, reformas e inclusión de los sectores más vulnerados, los mismos que tendrán alcances a mediano y largo plazo, estableciéndose en función a ello el cumplimiento de políticas de gestión pública con enfoque intergeneracional, de género e interculturalidad, en ese marco la atención a la niñez en la gestión pública debe ser considerada como una inversión y no un gasto social.

O
R
U
R
E
Ñ
O
S

T
R
A
B
A
J
A
N
D
O

P
A
R
A

O
R
U
R
O



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO



ALDEAS
INFANTILES SOS
BOLIVIA

En función a la normativa constitucional vigente, el Estado Boliviano se obliga a cumplir con la protección de los derechos de la niñez (Arts. 13-1, 58, 59-1, 60, 61-11, 82 —II, 83,) de la C.P.E.

En ese contexto podemos señalar que de acuerdo al Art. 302 núm. 35 de la Constitución Política del Estado, se faculta a los Gobiernos Autónomos Municipales a suscribir Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

De acuerdo al Art. 302 núm. 39 de la precitada normativa se establece entre sus competencias exclusivas la "Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para la niñez y la adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad".

Asimismo, el Art. 302 parágrafo 1 numeral 2 establece, entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en el ámbito de su jurisdicción la competencia de "Planificar y Promover el desarrollo humano".

Entre otras disposiciones que respaldan al objeto del presente convenio se encuentran las establecidas en la Ley N° 548 CODIGO NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE Art. 1, 18, 29, 52 y además podemos citar las siguientes:

Por su parte la Ley N° 482 en su Art. 26 núm. 26) establece como una atribución del Alcalde Municipal, poder "Diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de políticas públicas municipales, que promuevan la equidad social y de género en la participación, igualdad de oportunidad e inclusión".

Mediante Decreto Supremo N° 24557 el Gobierno crea el Programa de Atención al Niño, Niña menor de 6 años (PAN) con el objeto de "Garantizar la promoción de servicios de Estimulación temprana, Educación Inicial, Salud, Nutrición y Protección en todo el territorio nacional a todos los niños, niñas de 0 a 6 años de edad" estableciendo el carácter intersectorial, integral, descentralizado y participativo del Programa.

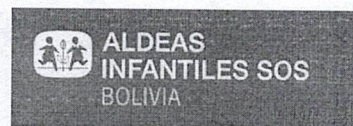
El Decreto Supremo N° 28543 del 22 de diciembre de 2005 Art. 7° establece (OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES), los Gobiernos Municipales tienen

las siguientes obligaciones y atribuciones establecidas en los incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n. Lo fundamental velar la seguridad, el interés superior de la niñez en todos sus componentes, educación inicial, salud, nutrición, protección.

S
O
Ñ
E
R
U
O
R
A
P
O
N
D
A
J
A
B
A
T
R
S
O
Ñ
E
R
U
O



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO



CLÁUSULA CUARTA. - (OBJETO) :

El presente Convenio tiene el objeto de alcanzar la Alianza Estratégica, de Cooperación Interinstitucional entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO (G.A.M.O.) y ONG ALDEAS INFANTILES SOS (BOLIVIA), mediante programas de atención, con la modalidad presencial y a distancia aplicando la metodología “Desde Casa”. **capacitando y fortaleciendo el desarrollo personal**, dirigidos a niños(as), Educadoras y Padres de Familia, mediante la reapertura del Programa de Atención de Niños, Niñas menores de 6 años (P.A.N.), en los Centros Infantiles: Centro Modelo Infantil Familiar y Comunitario Huajara; Centro Social Hermann Gmeiner y los Centros Infantiles dependientes del (P.A.N.), en el Municipio de Oruro. En las cuales no se compromete recursos de Inversión y de financiamiento adicionales, fuera de nuestros POAS Asignados.

CLÁUSULA QUINTA. - (COBERTURA) :

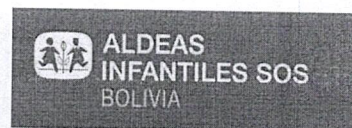
El presente Convenio toma en cuenta la atención integral de las niñas y niños menores de 6 años y sus familias, que se encuentran en riesgo social. Del Centro Modelo Infantil Familiar y Comunitario Huajara, Centro Social Hermann Gmeiner y los Centros Infantiles del Programa de Atención a la niñez (PAN). Que son participantes de modalidad presencial, que se ajustara al aforo según la situación y evolución de la pandemia COVID-19 y la participación gradual en modalidad a distancia (metodología desde casa), con acompañamiento en domicilio, dando respuesta según la necesidad socio-familiar. Entendiendo como familias en riesgo social, a familias que están a punto de perder el cuidado parental de sus hijas e hijos, esto debido a factores como: mediano Desarrollo familiar, poco acceso a educación, salud, tipo de composición familiar, escasos ingresos económicos. Según se acuerde entre las partes y la necesidad del contexto se analizará la posibilidad de ampliar la cobertura al inicio de cada gestión.

CLÁUSULA SEXTA. - (OBLIGACIONES) I. EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

- a) Asumir la administración del Centro Modelo Infantil Familiar y Comunitario Huajara garantizando su funcionalidad, y dando continuidad al modelo de atención integral dirigido a la primera infancia y familias vulnerables del Área de Cobertura, previstos en su (POA). Para lo cual se encargará del mantenimiento de los bienes e infraestructura del Centro Infantil, custodiando al buen uso de los mismos, la atención de los servicios básicos y el cuidado del mobiliario con el que cuenta; de acuerdo al fin por el cual fueron previstos.



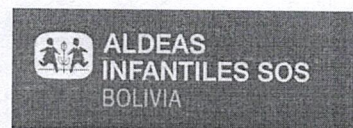
GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO



- b) Implementar el Programa de Atención a la Niñez con la metodología "Desde Casa" con modalidad presencial y a distancia con acompañamiento en casa, que permita la sostenibilidad del funcionamiento de los Centros Infantiles. Fortaleciendo las capacidades en los Técnicos del P.A.N. y Consultores en Línea, Educadoras y Manipuladoras de Alimentos, para poner en marcha esta Metodología, con la cual se mejorara la Calidad de Atención Integral.
- c) Dotar de alimentos secos y frescos (cárnicos, lácteos, etc.) periódicamente, para la alimentación nutritiva de los niños y niñas menores de 6 años, que acceden al Centro Modelo Infantil Familiar y Comunitario Huajara; Centro Social Hermann Gmeiner y los Centros Infantiles dependientes del Programa de Atención a la Niñez (PAN), según menú establecido por el o la Nutricionista del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro. Promoviendo Buenas Practicas Nutricionales en la Población Participante de los Centros Infantiles.
- d) Dotar de recursos humanos idóneos y necesario para garantizar una atención de calidad y calidez dirigida a las niñas y niños participantes del Centro Modelo Infantil Familiar y Comunitario Huajara; Centro Social Hermann Gmeiner y los Centros Infantiles del Programa de Atención a la Niñez (PAN), que comprende de un Coordinador, Técnico Pedagógico, Técnico en Tics, Educadoras, Manipuladoras de Alimentos, Equipo multidisciplinario (psicología, nutrición, trabajo social y Facilitadores.), según el ajuste en el POA. de cada Gestión.
- e) Coordinar la atención integral en salud de acuerdo al Seguro Universal de Salud (SUS) establecido por el Estado Plurinacional de Bolivia, para todos los niños menores de 6 años, participantes en los Centros Infantiles del (P.A.N.), Realizando los controles periódicos en salud del niño, vacunación, campañas de prevención y atención oportuna en salud. Promoviendo una buena salud en nuestra población infantil.
- f) Coordinar con los Centros de Salud capacitaciones en salud preventiva y curativa dirigida a cuidadores, madres y padres de familias. Promoviendo la Salud Integral en las Familias de nuestros Centros Infantiles.
- g) Proveer material didáctico y juegos educativos para el desarrollo educativo de los niños/as, en el Centro Modelo Infantil Familiar y Comunitario Huajara, Centro Social Hermann Gmeiner y los Centros Infantiles del Programa de



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO



Atención a la Niñez (PAN). Contribuyendo al Desarrollo Integral y Armónico de los niños y niñas.

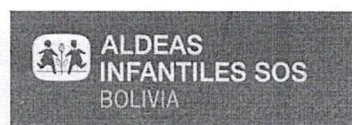
- h) Velar por el cuidado, seguridad, protección y buen trato de las niñas, niños dentro de la jurisdicción del Centro Modelo Infantil Familiar y Comunitario Huajara; Centro Social Hermann Gmeiner y de los Centros Infantiles (PAN) en el Municipio de Oruro,
- i) Coordinar la atención oportuna a niñas y niños que sufren violencia intrafamiliar y/o vulneración a los derechos del niño y niña, a través de los Servicios Legales Integrales y la Defensoría de la Niñez y Adolescencia. Promoviendo la Seguridad Integral en las Familias de nuestros Centros Infantiles.
- j) Implementar acciones para el ejercicio de los derechos de las niñas y niños en el Municipio mediante la prevención y concientización a familias promoviendo la participación de las juntas vecinales aledañas a los Centros Infantiles.
- k) Coordinar la gestión, la suscripción de Convenios y acuerdos, con diferentes instituciones, organizaciones, otras ONGs, empresas y la sociedad civil que coadyuven al fortalecimiento de las familias en riesgo social, la atención a la primera infancia y la prevención del abandono de niños y niñas.

II. ONG ALDEAS INFANTILES SOS (BOLIVIA)

- a) En el Marco de fortalecer a las familias en riesgo social, presentar y ejecutar un programa de Desarrollo de Capacidades dirigido a cuidadores principales, madres y Padres de Familia en las áreas: personal, protectivo, laboral o de emprendimiento social comunitario, según la metodología "Desde casa" con atención presencial y a distancia.
- b) Ejecutar un plan de desarrollo de capacidades con Juntas Vecinales aledañas a los Centros infantiles y Autoridades del Municipio, en temáticas de: cultura de protección promoviendo los derechos de la niñez, precautelando un proceso adecuado de desarrollo familiar y comunitario.
- c) Coadyuvar en la implementación del Programa de Atención a la Niñez con la metodología "Desde Casa" con modalidad presencial y a distancia con



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO



acompañamiento en casa, que permita la sostenibilidad del funcionamiento de los Centros Infantiles.

- d) Transferir la experiencia en Desarrollo de Capacidades para el fortalecimiento de las familias a los equipos técnicos, facilitadores, educadoras del PAN — GAMO.
- e) Coadyuvar al Gobierno Autónomo Municipal de Oruro en la suscripción de Convenios y acuerdos, con diferentes instituciones que coadyuven al fortalecimiento de las familias en riesgo social y prevengan el abandono de niños y niñas.
- f) Capacitar a las educadoras y manipuladoras de alimentos una vez al mes en base a una curricula de formación integral, para la atención de la primera infancia en los Centros Infantiles.
- g) Implementar los tres componentes: servicio directo, desarrollo de capacidades y abogacía, en los centros infantiles municipales, centro modelo Huajara y centro social Herman Gmeiner Coadyuvando con recurso humano para la operativización de la metodología de Atención a la Primera Infancia “Desde Casa” con modalidad presencial y a distancia con acompañamiento en casa.

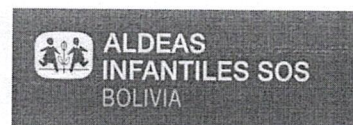
III. GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO Y ONG ALDEAS INFANTILES SOS (BOLIVIA)

Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y la ONG Aldeas Infantiles SOS en Oruro ejecutaran recursos contemplados en sus POAs, para el cumplimiento del presente convenio según las siguientes obligaciones compartidas:

- a) Coordinar y organizar acciones operativas mensuales entre los equipos del PAN — GAMO y Aldeas Infantiles SOS, destinado a implementar el Programa de Atención a la Niñez a través de la metodología “Desde Casa” con modalidad presencial y a distancia con acompañamiento en casa, dirigido a niñas y niños menores a 6 años y sus familias.
- b) Desarrollar en la comunidad acciones dirigidas a la seguridad y protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias, a través de planes complementarios de desarrollo educativo, cultural, de esparcimiento y recreación familiar dirigido a las familias aledañas a los centros infantiles en coordinación con las juntas vecinales, desarrollando el componente de gobernanza.



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO



- c) Conformar y desarrollar a los Comités de Protección Infantil de los Centros Infantiles, con el fin de promover la corresponsabilidad en la atención en la primera infancia y el apoyo a las familias en riesgo social.
- d) Elaborar informes semestrales, de rendición de cuentas entre los actores involucrados (GAMO, Aldeas Infantiles SOS, juntas vecinales, comités de protección) que permitan ajustar el proceso de desarrollo, dirigido a las MAEs, juntas vecinales y sociedad civil.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - (DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS) :

El GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, asume la responsabilidad de la asignación del presupuesto en el POA del Municipio para cada gestión, a fin de encarar los gastos de atención directa a los niños y niñas menores de 6 años del Centro Modelo Infantil Familiar y Comunitario Huajara, Centro Social Hermann Gmeiner y los centros infantiles del PAN.

ONG ALDEAS INFANTILES SOS (BOLIVIA) ejecutara el apoyo de recursos humanos, para el fortalecimiento/desarrollo de capacidades dirigido a Educadoras, manipuladoras de alimentos, padres/madres y cuidadores/as de las niñas y niños participantes al Centro Modelo Infantil Familiar y Comunitario Huajara, Centro Social Hermann Gmeiner y los centros infantiles del PAN, mediante la metodología "Desde casa" con atención presencial y a distancia con acompañamiento en casa; en las áreas: protectivas, personales, laborales, de liderazgo; promoviendo el desarrollo de capacidades a las educadoras de los centros infantiles y equipo técnico del PAN-GAMO.

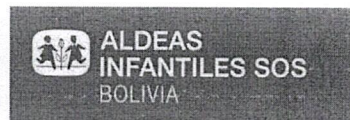
CLÁUSULA OCTAVA. - (CAUSALES DE DISOLUCIÓN):

El presente convenio podrá ser disuelto por cualquiera de las partes previa comunicación escrita con 60 días de anticipación, sin intervención judicial, en caso de verificarse una de las causales siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o responsabilidades de los intervinientes en el presente convenio.
- Por imposibilidad sobreviniente que impida el cumplimiento del objeto del convenio.
- Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- Por acuerdo expreso entre partes.



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO



CLÁUSULA NOVENA. - (DE LAS MODIFICACIONES):

Cualquier acuerdo posterior al presente convenio, que lo modifique parcial o totalmente deberá ser efectuado por escrito mediante una Adenda y bajo las condiciones que se establezca por mutuo acuerdo o consenso.

CLÁUSULA DÉCIMA. - (DE LA VIGENCIA Y PLAZO):

El presente Convenio tendrá una duración de 2 (dos) años y entrará en vigencia a partir de la fecha en que se rubrique el documento.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - (DE LOS AVISOS Y NOTIFICACIONES):

Para coordinación, notificación y avisos se señalan los siguientes domicilios:

EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, con domicilio legal ubicado en la Plaza 10 de Febrero, Calles Bolívar No. 719 y La Plata, teléfonos 52-52790.

ONG ALDEAS INFANTILES SOS (BOLIVIA), con domicilio legal ubicado en la Prolongación Campo Jordán, Esq. Sargento Tejerina S/N, teléfono 52-44432.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - (CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DEL CONVENIO)

EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, representado por el Honorable Alcalde Ing. Adhemar Wilcarani Morales; ONG ALDEAS INFANTILES SOS (BOLIVIA), representado por el Gerente del Programa Oruro, Marco Antonio Tapia Leaño, declaran su plena aceptación y conformidad con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, por lo que en señal de aceptación y para su fiel cumplimiento, suscriben el presente convenio en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez.

Oruro.....15 NOV 2022.....dede 2022.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

Marco Antonio Tapia Leaño
ONG ALDEAS INFANTILES SOS (BOLIVIA)